



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-00337-00

Asunto: REQUIERE PREVIO A TERMINAR POR PAGO

En vista de la solicitud de terminación que antecede, se requiere a los memorialistas previo a proceder en ese sentido, para que manifiesten si las costas también se encuentran pagas, según lo estipulado en el artículo 461 de la Ley 1564/2012; como quiera que el numeral 10 del escrito en comento no satisface a la norma enunciada.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria